



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Disposición

Número:

Referencia: ADJUDICACIÓN- SDC N°03/2023 Segundo Llamado “Adquisición de elementos para capacitación” - Proyecto PNUD ARG 20/G27 - EX-2023-06205494- -APN-DGAYF#MAD

VISTO el Expediente N.º EX-2023-06205494- -APN-DGAYF#MAD, la Ley de Ministerios N.º 22.520 (T.O. Decreto N.º 438/92) y su Decreto modificatorio N.º 7/2019 (B.O. 11-12-19), el Decreto N.º 50/2019 (B.O. 20-12-19) y sus modificatorios, la Decisión Administrativa N°262/2020 (B.O. 2-3-20), y sus modificatorias, la Ley N° 23.396, el Documento del Proyecto PNUD ARG 20/G27, las “Instrucciones para la aplicación de las pautas y procedimientos del PNUD en Proyectos de Implementación Nacional” y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 23.396 se aprobó el Acuerdo suscrito por el Gobierno de la República Argentina y el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), firmado el 26 de febrero de 1985.

Que el proyecto PNUD ARG 20/G27 “Gestión ambientalmente racional de contaminantes orgánicos persistentes, mercurio y otras sustancias peligrosas en Argentina” pretende minimizar el riesgo de los Contaminantes Orgánicos Persistentes (COP), mercurio y otras sustancias químicas peligrosas para la salud humana y el ambiente al mejorar su gestión del ciclo de vida, y apunta a promover el cumplimiento de los Convenios de Estocolmo y de Minamata en Argentina.

Que mediante Disposición N° DI-2023-29-APN-DGPFYCI#MAD del 31 de marzo de 2023 se adjudicó el Primer Llamado de la Solicitud de Cotización N°03/2023 quedando desiertos los lotes N° 5, 6 y 7.

Que atento a ello y a la necesidad del Proyecto, se dio origen al Segundo Llamado del proceso de Solicitud de Cotización N° 03/2023 para la “Adquisición de elementos para capacitación”.

Que el valor estimado para dicha contratación asciende a la suma de PESOS UN MILLON CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS (\$1.179.266).

Que según lo establecido en el Documento de Proyecto ARG/20/G27, este Acto se enmarca dentro de los Procedimientos para Programas y Proyectos PNUD de Implementación Nacional en Argentina, que tienen su fundamento legal en el Acuerdo Básico firmado entre el PNUD y el Gobierno Argentino el 26 de Febrero de

1985, y aprobado por Ley No. 23.396 el 10 de Octubre de 1986, el cual tiene carácter de Tratado Internacional.

Que el 20 de abril de 2023 se ha invitado a participar a las nueve (9) firmas integrantes de la lista corta y se ha publicado en la página web del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que, conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 04 de mayo de 2023, se ha presentado 1 (una) cotización perteneciente a la firma INSUMHOS S.R.L.

Que el comité de evaluación tomó la intervención correspondiente, recomendando adjudicar los lotes N° 5, 6 y 7 de la presente contratación a INSUMHOS S.R.L por ser su oferta admisible, técnica y económicamente conveniente a las necesidades del Proyecto.

Que por el Decreto N° 7/2019 se sustituyó el artículo 1° de la Ley de Ministerios N°22.520 (T.O. Decreto N° 438/92), dando origen al actual MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

Que mediante la Decisión Administrativa N° 262/20 (modificada por la Decisión Administrativa N° 928/2021) se aprobó la estructura organizativa de primer y segundo nivel operativo del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

Que por la Resolución N°RESOL-2022-97-APN-MAD se estableció que los Secretarios de este Ministerio deberán actuar en el ámbito de sus competencias como Directores Nacionales de los Proyectos PNUD.

Que mediante el Anexo F1 plasmado en el IF-2022-133829780-APN-SCYMA#MAD el Director Nacional del Proyecto estableció el cuadro de delegación de firmas para el del proyecto PNUD ARG/20/G27 de conformidad con el Documento de Proyecto correspondiente, y según lo establecido en el Acuerdo suscripto por el Gobierno de la República Argentina y el PNUD, aprobado por Ley N.° 23.396.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD del MINISTERIO de AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE ha tomado la intervención de su competencia.

Que la SUBSECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN Y RECOMPOSICIÓN del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE ha tomado debida intervención en las presentes actuaciones.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Decisión Administrativa N°262/2020, sus modificatorias, y el Anexo F1 de Delegación de Firmas del Proyecto PNUD ARG 20/G27.

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO Y COOPERACIÓN
INTERNACIONAL

DISPONE:

ARTÍCULO 1°: Apruébase el Anexo A.17 “Cuadro Comparativo de Cotizaciones”, y su recomendación de adjudicación para el Segundo Llamado de la Solicitud de Cotización N° 03/2023 que tiene por objeto la

adquisición de elementos para capacitación, en el marco del Proyecto PNUD ARG 20/G27 (IF-2023-51926606-APN-DNSYRP#MAD), que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º: Adjudicase los lotes N° 5, 6 y 7 del Segundo Llamado del proceso de Solicitud de Cotización N° 03/2023 a la firma INSUMHOS S.R.L, CUIT 30-71700579-8, cuyo objeto es la “adquisición de elementos para capacitación”, por el monto de PESOS UN MILLON CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS (\$1.179.266) IVA incluido.

ARTÍCULO 3º: Elabórase la Orden de Compra correspondiente a la adjudicación mencionada en el artículo 2º y cúmplase con todos los trámites inherentes a la misma, debiendo elevarla al suscripto para su firma, una vez firmada por el proveedor adjudicatario.

ARTÍCULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento de la medida impulsada se atenderá con cargo a la Fuente de Financiamiento 21, partida 3.4.5 del Sistema de Administración Financiera 317- MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese, notifíquese y archívese.